

**CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS Y LA AUTORIDAD
NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte, la **AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, con RUC N° 20477906461, con domicilio legal en Pasaje Francisco de Zela N° 150, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por su Presidente Ejecutivo, señor **JUAN CARLOS MARTÍN VICENTE CORTÉS CARCELÉN**, identificado con DNI N° 07202248, designado mediante Resolución Suprema N° 061-2012-PCM, debidamente facultado conforme al inciso h) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, a quien en adelante se le denominará **SERVIR**; y, de otra parte, **LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS**, con domicilio legal en Av. Primavera N° 1878, distrito de Santiago de Surco, con RUC N° 20267073580, representada por su Superintendente Nacional **ANGÉLICA MARÍA PORTILLO FLORES**, identificada con DNI N° 09597786, designada mediante Resolución Suprema N° 250-2016-JUS, a quien en adelante se le denominará **SUNARP**, en los términos y condiciones siguientes:

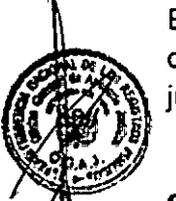
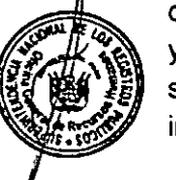
CLAUUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

SUNARP un organismo técnico especializado adscrito al Sector Justicia y ente Rector del Sistema Nacional de Registros Públicos, dotado de personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico - registral, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya función principal es planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional.

SERVIR es el organismo técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, creado por Decreto Legislativo N° 1023 con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil, con personería jurídica de derecho público interno.

SUNARP y SERVIR en caso de ser mencionados conjuntamente serán denominados **LAS PARTES**.

22/06/2017
al
21/06/2018





CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El Reglamento de organización y Funciones de **SUNARP**, aprobado mediante Decreto Supremo N 012-2013-JUS; y sus modificaciones.

Mediante Oficio N 100-2017-SUNARP/SN del 11 de mayo de 2017, **SUNARP** solicita a **SERVIR**, la realización de la evaluación de competencias genéricas aplicables al grupo de directivos públicos, a los postulantes del Proceso de Selección al cargo de Jefe Zonal de las 14 zonas registrales, a nivel nacional.



CLAUSULA TERCERA: DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio es de naturaleza administrativa, celebrado en el marco de los mecanismos de Colaboración Inter institucional entre las Entidades Públicas, conforme lo establece el artículo 77° de la Ley N° 27444, sin fines de lucro y corresponde a servicios propios de la función que por Ley les corresponde a las entidades que lo suscriben.



CLAUSULA CUARTA: BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos.
- Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus Reglamentos.
- Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil y sus modificatorias.



CLAUSULA QUINTA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es que **SUNARP** y **SERVIR** establezcan un mecanismo de colaboración interinstitucional, dentro del ámbito de su competencia y en el marco de las normas legales que los rigen, a fin que **SUNARP** cuente con la asistencia técnica y/o acompañamiento de **SERVIR** en la implementación del proceso de selección del Puesto de Jefe Zonal para las Zonas Registrales.



CLAUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

DE SERVIR

- 6.1 Brindar asistencia técnica y/o acompañamiento en las acciones que requiera para la implementación del proceso de selección del Jefe Zonal para las Zonas Registrales de la **SUNARP**, en temas como Bases o Lineamientos, Perfil del puesto, formatos de evaluación, entre otros.
- 6.2 Realizar las actividades necesarias para el desarrollo e implementación de la evaluación de las competencias genéricas aplicables a los postulantes al cargo de Jefe Zonal.

DE LA SUNARP

- 6.3 Proporcionar a **SERVIR** el cronograma del Proceso de Selección para el cargo de Jefe Zonal en el que se evidencia las fechas de cada una de las etapas y sub etapas del mismo.
- 6.4 Brindar a **SERVIR** la información que requiera para el correcto ejercicio de los compromisos asumidos en el presente Convenio.

SUNARP y **SERVIR**, cumplirán sus compromisos oportunamente de tal manera que las actuaciones que corresponden a las partes, se realicen dentro de los plazos y condiciones que se establezcan y conforme a la legislación vigente.

CLAUSULA SETIMA: FINANCIAMIENTO

La suscripción del presente Convenio de colaboración Interinstitucional no implica ni supone transferencia de recursos o pago de contraprestación alguna entre las instituciones participantes.

Queda establecido que cada parte asumirá los costos que deriven de la implementación de los compromisos institucionales asumidos, de requerirse.

CLAUSULA OCTAVA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes para la coordinación, adoptar acciones, facilitar, supervisar y controlar el cumplimiento de los compromisos y actividades asumidas:

Por **SUNARP**:

La Oficina General de Recursos Humanos.

Por **SERVIR**:



La Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública.

SUNARP y **SERVIR** podrán designar un representante alterno o sustituir a los designados en el presente documento mediante comunicación escrita cursada a la otra parte, la misma que surtirá efecto al día siguiente de realizada la notificación a la otra parte.

CLAUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción y se extenderá hasta el cumplimiento de todas las actividades y compromisos establecidos en el presente Convenio; y tendrá una validez de un año.

CLAUSULA DECIMA: DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado en sus alcances, así como en el plazo y otros aspectos no sustanciales; las modificaciones que se acuerden se efectuarán mediante Adendas que, suscritas por las partes, formarán parte del presente Convenio.

CLAUSULA UNDECIMA: DEL REQUERIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

SUNARP y **SERVIR** deberán requerir mediante Carta Notarial el cumplimiento de los compromisos asumidos, cuando se haya acreditado la inobservancia de los plazos y/o condiciones establecidas, otorgando un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que se subsane dicha circunstancia, bajo apercibimiento que el Convenio quede resuelto de pleno derecho.

Asimismo, de considerarlo conveniente, cualquiera de las partes podrá dar por concluido el presente Convenio, sin penalidad, mediante aviso previo y por escrito cursado a la otra parte, con quince (15) días hábiles de anticipación, por las siguientes causales:

- (i) decisión unilateral,
- (ii) circunstancias de carácter económico o administrativo debidamente fundamentadas,
- (iii) caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento,
- (iv) mutuo acuerdo.

CLAUSULA DUODECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

A

LA SUNARP y SERVIR acuerdan expresamente que, en caso de surgir discrepancias, estas serán solucionadas de manera coordinada en conferencias conjuntas, brindando sus mayores esfuerzos para lograr soluciones armoniosas, sobre la base de los principios de la buena fe y reciprocidad que inspiran el presente instrumento.



CLAUSULA DECIMO TERCERA: DE LA RESERVA

Las partes se comprometen a guardar reserva y cautelar el correcto uso de la información proporcionada o que se obtenga en la ejecución de este Convenio, la misma que tiene carácter de reservada y sólo puede ser utilizada para cumplir lo señalado en el presente Convenio.



CLAUSULA DECIMO CUARTA: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con diez (10) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

Estando las partes de acuerdo con lo expresado en todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio, lo suscriben dando fe y conformidad en dos (02) ejemplares igualmente válidos, a los 22 días del mes de junio del año dos mil diecisiete.



[Handwritten signature of Angélica María Portillo Flores]

ANGÉLICA MARÍA
PORTILLO FLORES
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP

[Handwritten signature of Juan Carlos Martín Vincente Cortés Carcelén]

JUAN CARLOS MARTÍN VINCENTE
CORTÉS CARCELÉN
Presidente Ejecutivo
SERVIR





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia
Ejecutiva

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 28 JUN 2017

OFICIO N° 796 -2017-SERVIR/PE

Señor

NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA

Secretario General

Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP

Av. Primavera N° 1878, Santiago de Surco

Presente.-

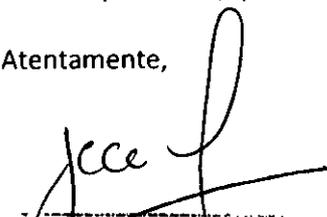
Asunto : Convenio de Colaboración Interinstitucional

Referencia : Oficio N° 191-2017-SUNAR/OGRH

Es grato dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar adjunto un (1) ejemplar original, debidamente visado y firmado, del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP y la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



JUAN CARLOS CORTÉS CARCELE
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL

H.I. 00 01 - 2017 - **010731**
Fecha : 28/06/2017
Hora : 15:53:00
SEDE CENTRAL
SUNARP
OBOCANIGEL



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Santiago de Surco, 14 JUN. 2017

OFICIO N° 191 -2017-SUNARP/OGRH

Señor JUAN CARLOS CORTES CARCELÉN Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR LIMA.-



Reg 0020228-2017/PE

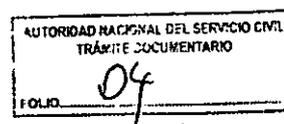
Es grato dirigirme a usted por encargo de nuestra Superintendente y de nuestro Secretario General, para expresarle nuestro cordial saludo así como agradecerle por la atención a nuestra solicitud de celebrar un convenio de cooperación que permita viabilizar, en el menor tiempo posible, la selección de candidatos para a ser designados en los cargos de confianza de Jefes de las catorce (14) Zonas Registrales con las que cuenta nuestra entidad a nivel nacional.

Al respecto, de las reuniones de coordinación sostenidas entre funcionarios de la Sunarp y la Gerencia de Desarrollo de Recursos Humanos de Servir, se ha obtenido el texto del convenio a suscribir, el cual encontramos conforme por lo que lo remitimos a su Despacho, debidamente suscrito a fin que le brinde el trámite correspondiente.

Agradeciéndole por la pronta atención que le brinde a la presente, es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

ALEJANDRO GONZALES GONZALEZ Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos SUNARP





TRAMITE DOCUMENTARIO

Hoja de Trámite

Número :00 01-2017 -010731

SEDE CENTRAL
Oficina SUNARP

Fecha Registro :28/06/2017 15:53:00

Remitente : JUAN CARLOS CORTES CARCELEN

Origen :SERVIR

Documento: OFICIO 796-2017-SERVIR/PE

N° de Folios : 7

Asunto: CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL.

Fecha Documento: 28/06/2017

Para Entregar a:	Indicaciones	Fecha	Firma
SEDE CENTRAL - SECRETARIA GENERAL	<i>Sot. Cl. Hilda</i>	28/06/2017 15:56:06	
	<i>[Handwritten signature]</i>		

- | | | | | |
|----------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------------|--------------------|
| 01.- Conocimiento | 07.- Opinión | INDICACIONES | 17.- Notificar al interesado | 23.- Para Revisión |
| 02.- Coordinación con | 08.- Solicitar Información | | 18.- Para Trámite | 24.- Seguimiento |
| 03.- Devolver al Remitente | 09.- Urgente | 13.- Transcribir | 19.- Para firma | 25.- Consolidar. |
| 04.- Atención | 10.- Archivo | 14.- Para V°B° | 20.- Otros | 26.- Difusión. |
| 05.- Preparar Respuesta | 11.- Liquidación | 15.-Anexar Antecedentes | 21.- Distribuir a: | 27.- Agendar. |
| 06.- Estudio e informe | 12.- Proyectar Resolución | 16.- Informar en Directorio | 22.- Con Copia a: | |

OBSERVACIONES :

cc ~~OOH~~
cc OORH

Recepcionado por : (Espacio para sellos)

